



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 097-2013-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2013, El Dictamen Nro. 001-2013 MPH/SR-CPDE Sobre propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran el Gobierno Regional de Ayacucho, GRA, la asociación Ambiental sin fines de lucro E.R.C.I. Team Italia y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo expresado en el Art, 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras. **Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional.** En el mismo texto normativo indica que son atribuciones del Alcalde el **Celebrar los Actos Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones** de conformidad con el Art. 20°, inciso 26 de la LOM.

Que, mediante Prof. N.21/04/2013, el señor Geom Sergio Rossi – Presidente de la Asociación Civil ERCI TEAM Italia, solicita al señor Méd. Amílcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la propuesta de **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra el Gobierno Regional de Ayacucho GRA y la Asociación Ambiental sin fines de Lucro E.R.C.I Team Italia y la Municipalidad Provincia de Huamanga"**, para el proyecto de **Reestructuración e Implementación del Centro de la Naturaleza Andina Antonio Raimondi (Centro de Interpretación del medio ambiente, la cultura y el deporte) San Luca de Chanchayllo – Municipalidad Distrital de Chiara – Prouyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional"**, la misma que tiene como objeto la colaboración mutua para impulsar de manera conjunta programas de educación y sensibilización ambiental, turística y deportiva orientados a la generación y fortalecimiento de las capacidades que contribuyen al desarrollo sostenible de la Región Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Chiara.

Que de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°126-2013-MPH-A/12 el Econ. Moisés Sauñe Ramírez – Gerente Municipal, concluye que atendiendo al objeto principal del convenio en cuanto a la colaboración mutua para el impulso conjunto de programas educativos sobre sensibilización ambiental, turística y deportiva, orientados a una adecuada prestación de servicios públicos locales y la generación y fortalecimiento de las capacidades que contribuyen al desarrollo sostenible, integral y armónico de la Región Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Chiara y por estar acorde a la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de



Cooperación Interinstitucional, sin embargo mediante Informe N°208-2013-MPH/17-18, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace referencia a que en el PIA 2013 no se ha previsto el presupuesto para obligaciones del Proyecto de Convenio en mención, por tanto no será posible asumir obligaciones presupuestales con el fin de financiar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con excepción de otras obligaciones que devengan.

Puesto a discusión del pleno del concejo municipal y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se pone a consideración del pleno se aprueba por Unanimidad el dictamen Nro. 001-2013-MPH-CPDE, que dictamina favorable la propuesta de convenio marco de cooperación Interinstitucional que celebra el Gobierno Regional de Ayacucho, La Municipalidad Provincial de Huamanga y la asociación ambiental sin fines de lucro E.R.C.I.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional que celebra el Gobierno Regional de Ayacucho GRA y la Asociación Ambiental sin fines de lucro E.R.C.I. Team Italia y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el proyecto de Reestructuración e implementación del Centro de la naturaleza Andina Antonio Raymondi (Centro de Interpretación del medio ambiente, la cultura y el deporte) San Luca de Chanchayllo – Municipalidad Distrital de Chiara – Proyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional", la misma que tiene como objeto la colaboración mutua para impulsar de manera conjunta programas de educación y sensibilización ambiental, turística y deportiva orientados a la generación y fortalecimiento de las capacidades que contribuyen al desarrollo sostenible de la Región Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Chiara.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga suscribir el convenio marco referido en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación del presente convenio

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Adg. MIGUELA A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE